



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.214.-

Asunción, 12 de setiembre de 2019

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 893, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN – FUERZA AÉREA PARAGUAYA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación

S-198889



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 893.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN - FUERZA AÉREA PARAGUAYA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Comandante en jefe las Fuerzas Armadas de la Nación - Fuerza Aérea Paraguaya, sobre los siguientes puntos:

a) Los motivos por los cuales se ha utilizado un avión de la Fuerza Aérea Paraguaya para el traslado de funcionarios, modelos y faranduleros hasta la localidad de Mauricio José Troche, Departamento del Guairá, en ocasión del evento organizado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en fecha 18 de agosto del corriente año.

b) En caso de poseer un convenio con la estatal para la utilización de aeronaves de la Fuerza Aérea Paraguaya, sírvase remitir copia de la documentación.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

